

**REGLAMENTO SEGUNDO GRAN SORTEO HAYUELOS 2017
HAYUELOS CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL**

Hayuelos Centro Comercial y Empresarial P.H. realizará el sorteo 1 HONDA WR-V EX 2WD Modelo 2018

El sorteo se realizará el día 20 de Octubre del 2017 a las **7:30 p.m.** hora legal colombiana, en el Pasillo Central de Hayuelos Centro Comercial y Empresarial P.H.

PREMIO: 1 HONDA WR-V EX 2WD Modelo 2018

I. NORMAS GENERALES :

1. Este sorteo se lleva a cabo con el fin de premiar la fidelidad de los compradores de HAYUELOS CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL P.H. y se realizará entre quienes inscriban sus facturas en la base de datos del Centro Comercial en el Punto de Información bajo los parámetros abajo descritos.
2. Cada cliente se identificará en el sistema de redención de boletas, con su número de cédula o documento de identidad autorizado por la Registraduría Nacional de Colombia. Solo podrán participar personas naturales.
3. Por cada cincuenta mil pesos (\$50.000) en compras efectuadas entre el 15 de Junio de 2017 y hasta el 20 de Octubre del 2017 a las 7:00 p.m. hora legal colombiana, el comprador tendrá derecho a recibir una (1) boleta para participar en el **SEGUNDO GRAN SORTEO HAYUELOS 2017.**
4. El comprador deberá depositar la (s) boleta (s) en la urna dispuesta en el Centro Comercial para tal efecto y en los plazos establecidos.
5. No podrán participar en el sorteo facturas correspondientes a compras realizadas en **Jumbo Hayuelos, ni en las islas o concesiones ubicadas en los pasillos del centro comercial, ni en las oficinas de la Torre Empresarial.** Tampoco participarán facturas relacionadas con operaciones financieras, pago de servicios públicos, abonos o servicios como chances, recargas de teléfonos móviles, pólizas, compras por internet, facturas de cambio de mercancía, cambio de divisas o transacciones realizadas en entidades supervisadas por la Superintendencia Financiera.
6. Para la entrega de boletas no serán válidas las facturas de compra que presenten tachones, borrones, enmendaduras, correcciones, estén rotas, sucias o que hayan

sido modificadas en su estructura física, así como tampoco aquellas que correspondan a un punto de venta que no se encuentre dentro de Hayuelos Centro Comercial y Empresarial P.H. o que no correspondan al periodo vigente del sorteo.

7. El valor de las compras por cincuenta mil pesos (\$50.000) podrá estar representado en una (1) o varias facturas, de uno o varios establecimientos participantes, de tal manera que se considerarán válidas las compras acumulables efectuadas en los días indicados en el punto número uno. Las facturas acumulables deben haber sido expedidas a nombre de la misma persona, quien será el comprador registrado de conformidad con lo dispuesto en los numerales 2 y 3.
8. El eventual excedente de las facturas es acumulable en el sistema de Fidelización.
9. Las facturas no se podrán acumular entre diferentes personas, solo podrán ser acumuladas compras efectuadas por un solo comprador bajo un único número de cédula.
10. Solamente se aceptan facturas de compra. Por lo tanto, quedan excluidas las órdenes de compra, las promesas de compraventa, los certificados de compras, los recibos de caja menor, las cotizaciones y los pedidos.
11. En caso de que se llegare a comprobar que una o varias personas han registrado como propias, facturas que ha tomado de manera irregular de algún establecimiento o espacio del Centro Comercial y no a través de la adquisición de un bien o servicio y esto sea plenamente comprobable, a juicio del Centro Comercial, podrá ser anulada la participación de dichas personas en el sorteo.
12. Después de finalizado este sorteo, se vaciarán las urnas y se procederá a destruir el material recolectado que no haya resultado favorecido con col premio sorteado y a dar inicio a una nueva recolección de boletas de acuerdo al calendario vigente definido por HAYUELOS CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL para los siguientes sorteos.

II. **REGLAS DEL SORTEO:**

1. La obtención de la(s) boleta(s) se dará presentando las facturas de compra que cumplan los requisitos previamente mencionados, en el Punto de Información de HAYUELOS CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL P.H., ubicado en el pasillo central

junto con la cédula de ciudadanía del correspondiente comprador para su inscripción en el programa; dicho número será su identificador.

2. Este registro podrá realizarse en el siguiente horario: Lunes a Domingo y Festivos de 9:00 a.m. a 9:00 p.m., hora legal colombiana.
3. Durante las jornadas de Bogotá Despierta dispuestas por FENALCO, Colombia de Compras y demás jornadas comerciales especiales, la entrega de boletas se realizara hasta las 11:00 pm, hora legal colombiana.
4. El día 20 de Octubre del 2017, el registro de facturas estará abierto hasta las 7:00 p.m., hora legal colombiana.
5. El comprador en todo caso deberá presentar en el Punto de Información del Centro Comercial la factura o facturas que sumen por lo menos CINCUENTA MIL PESOS (\$50,000) y permitir que un funcionario de HAYUELOS CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL le ponga un sello del Centro Comercial en la factura, a fin de garantizar su uso por una única vez. Una vez registrados los datos y autorizado el manejo de ellos con su respectiva firma por parte del comprador se entregará una boleta para participar en el sorteo por cada cincuenta mil (\$50.000) pesos en compras. Es indispensable esta autorización para poder participar en el sorteo.
6. El depósito de las boletas se podrá realizar en la urna establecida para el sorteo desde el día 15 de Junio de 2017 y hasta el 20 de Octubre del 2017 a las 7:30 p.m.
7. El sorteo se efectuará con la presencia de un delegado de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá, y la Revisoría Fiscal de HAYUELOS CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL P.H., el día señalado a las 7:30 p.m. hora legal colombiana.
8. No es necesaria la presencia del ganador en el momento del sorteo. En caso de que éste no se encuentre presente se procederá a llamarlo telefónicamente en ese momento y máximo hasta dentro de las dos (2) horas siguientes. De no ser posible su ubicación, el día hábil inmediatamente posterior se le enviará una notificación oficial por escrito: vía e-mail y por correo físico a la dirección de residencia o trabajo que aparezca registrada en la base de datos de compradores del Centro Comercial, a fin de solicitarle que se acerque a reclamar el premio a las oficinas de Administración de HAYUELOS CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL P.H., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir del día de envío de la comunicación respectiva.

9. El día del sorteo se solicitará al delegado de la Secretaría de Gobierno sacar dos (2) boletas más para cada uno de los premios, como posibles ganadores. Los nombres de los dos (2) opcionados por premio quedarán relacionados en el acta que realizará el delegado de la Secretaría de Gobierno.
10. En caso de que el ganador no se acerque en el plazo establecido a reclamar el premio, se dará prelación al segundo de los opcionados sobre el tercero como ganador. El procedimiento de contacto para el segundo y tercer puesto será el mismo que el primero de ser necesario ubicarlos de acuerdo a lo establecido.
11. El ganador deberá presentarse en la Administración del Centro Comercial con una copia de su cédula de ciudadanía y una declaración juramentada en la que conste que no tiene ningún vínculo con la copropiedad, locales y demás restricciones adelante mencionadas. La falsedad comprobada en cualquiera de estas declaraciones dará lugar a la revocatoria del premio y a las acciones legales a las que haya lugar.

III. RESTRICCIONES PARA PARTICIPAR

1. No se aceptarán registros de menores de edad, ni podrán participar las personas que, de alguna forma, tengan relación laboral, comercial o de prestación de servicios con HAYUELOS CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL P.H., ni sus colaboradores directos, comerciantes, vendedores y/o administradores, así como familiares, el cónyuge, compañero o compañera permanente y/o las personas que se encuentran vinculadas hasta segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad respecto de las personas relacionadas de manera alguna con los establecimientos o empresas antes mencionadas.
2. HAYUELOS CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL P.H. podrá en cualquier momento antes de la entrega del premio verificar el cumplimiento de las condiciones de los participantes y excluir a quienes no las cumplan.
3. HAYUELOS CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL P.H. dejará constancia de mediante declaración juramentada de que una vez verificadas las condiciones el ganador no se encuentra impedido conforme a las presentes condiciones y restricciones. En caso de que el ganador se encuentre impedido de conformidad con lo dispuesto en el presente reglamento el Centro Comercial se abstendrá de entregar el premio y procederá a convocar al segundo opcionado o al tercero

según corresponda según se indica en los numerales 9 y 10 de la sección II. REGLAS DEL SORTEO.

IV. CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS PREMIOS

1. El premio de este sorteo será únicamente el sorteado en la fecha antes mencionada y no es canjeable por dinero en efectivo u otros.
2. El premio es personal e intransferible, sólo se entregará al ganador inscrito que cumpla con los requisitos y que se identifique presentando el respectivo documento de identificación.
3. Hayuelos Centro Comercial y Empresarial P.H. no responderá ni asumirá ningún costo asociado con los impuestos que se generen con ocasión del presente sorteo o de la entrega del premio, incluyendo pero sin limitarse al impuesto de ganancia ocasional, entre otros impuestos o cargos derivados para reclamar los premios en caso de ser favorecido, los ganadores deberán presentar su documento de identificación y entregar fotocopia del mismo ampliada al 150%, el cual debe corresponder plenamente con los datos suministrados al sistema. Igualmente, deberá presentar una declaración extra juicio en donde certifique que no tiene ningún vínculo con el Centro Comercial y deberá pagar en su integridad el valor equivalente al impuesto de ganancia ocasional correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor comercial del premio.
4. HAYUELOS CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL, se reserva el derecho de verificar que toda la información suministrada por los ganadores sea certera y cumpla con la reglamentación para la respectiva entrega de los premios. Dado el caso de comprobar algún tipo de fraude, el premio se entregará a la segunda opción o tercera de acuerdo a lo estipulado anteriormente, revocando así el premio al ganador en primer lugar y siguiendo las acciones legales a que haya lugar.
5. En dicho caso, HAYUELOS CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL P.H. volverá a sortear el premio con las mismas boletas hasta que quede en poder de un ganador.
6. HAYUELOS CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL, se reserva el derecho de verificar que toda la información suministrada por los ganadores sea certera y cumpla con la reglamentación para la respectiva entrega de los premios. Dado el caso de comprobar algún tipo de fraude, el premio se entregará a la segunda opción o tercera de acuerdo a lo estipulado anteriormente, revocando así el premio al ganador en primer lugar y siguiendo las acciones legales a que haya lugar.

HAYUELOS CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL se compromete a enviar las actas realizadas por el delegado de la secretaría de gobierno con relación al sorteo correspondiente a la campaña **SEGUNDO GRAN SORTEO HAYUELOS 2017** cinco días después de realizado el sorteo con los datos completos: nombre, copia de la cédula, teléfono, dirección del ganador.

Agradecemos la colaboración que nos presten y quedamos atentos a sus comentarios.

Cordial Saludo,

Guillermo León Gómez González
Gerente General
Hayuelos Centro Comercial y Empresarial
Teléfono: 3546036
e-mail: guillermo.gomez@hayueloscc.com